Zaragoza en Común

Reglamento

Anexo II Participación Digital

ANEXO II. DE LA PARTICIPACIÓN DIGITAL

Art 1. La plataforma de participación de Zaragoza en Común

1. Zaragoza en Común (ZeC) canalizará la participación individual de sus inscritos a través de una Plataforma de participación (participa.zaragozaencomun.com). La Plataforma de participación consistirá en una colección de servicios de software que son accesibles desde cualquier terminal (ordenador, móvil, tablet u otros dispositivos computacionales) conectada a internet siguiendo los estándares tecnológicos abiertos e interoperables (no sujetos a restricciones de acceso de tipo legal o tecnológico) para el intercambio de información digital entre dispositivos.

2. La Plataforma de participación estará integrada en el seno de la web de ZeC, y será un medio que funcionará en paralelo a otros canales presenciales, con el fin de asegurar la posibilidad de las inscritas de ZeC de participar en la vida política de la organización, permitiendo:

- Articular la participación en el debate, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales impulsadas por ZeC y en la toma de decisiones sobre estas políticas.
- Informar sobre los instrumentos de participación ciudadana regulados por este Reglamento y desarrollar su aplicación a casos concretos en la medida en que la naturaleza de cada instrumento lo permita.
- Formular opiniones, sugerencias y peticiones de información en relación con el funcionamiento de ZeC como organización y el grupo municipal de ZeC.
- Facilitar el diálogo, el debate y la comunicación sobre temas de interés para las participantes en el Plenario en ZeC
- Facilitar la difusión de iniciativas surgidas entre los inscritos en ZeC, la recogida de firmas o apoyos para su desarrollo, poniendo a disposición de las personas gestoras de la iniciativa las mismas funcionalidades disponibles en la plataforma para los órganos de coordinación y toma de decisiones de ZeC.

Art 2. Características técnicas de la plataforma como infraestructura de servicios digitales:

1. Todos los elementos que compongan la Plataforma de participación consistirán en software libre, permitiendo a terceros la libertad de ejecutar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar su código. La totalidad del código fuente bajo el que funcione la Plataforma, incluyendo módulos, librerías y cualquier otro código requerido para

su funcionamiento, se publicará bajo licencia Affero GPL o posterior [https://www.gnu.org/licenses/agpl-3.0.en.html] en caso de desarrollos realizados o contratados desde ZeC, o de licencias compatibles con esta en el caso de reutilización de otros códigos. El código de la Plataforma deberá publicarse el repositorios accesibles públicamente.

2. Así mismo, los contenidos, datos, APIS o interfaces que la Plataforma utilice para interactuar con cualquier tipo de usuario, cumplirán con los estándares abiertos en interoperables (p.ej. OpenID, RSS, OStatus, etc.), tendiendo siempre al máximo nivel de integración con los estándares abiertos más extendidos.

3. De cara a maximizar la transparencia y la colaboración ciudadana en los procesos, órganos y mecanismos de participación, los contenidos de textos, gráficos, fuentes tipográficas, audio, vídeo y otros elementos de diseño, se harán públicos bajo una licencia *Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual* (https://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/es/legalcode.es)

4. Con el objetivo de garantizar la transparencia de los procesos de participación realizados a través de la Plataforma, los datos generados en estos procesos se publicarán en la medida de lo posible como datos abiertos a través de licencias *Open Data Commons Open Database License* [http://opendatacommons.org/licenses/odbl/], en formatos estandarizados (CSV, JSON, etc) y siempre que sea posible con herramientas que faciliten el análisis y la visualización de estos datos.

5. Se fomentará el uso de tecnologías abiertas, libres y distribuidas para la elaboración de encriptación de la información (propuestas, apoyos, votos) y la anonimización y gestión de la información referente a los datos personables sensibles, garantizando la privacidad y el secreto de voto.

Art 3. Características de la plataforma como servicio de participación democrática:

1. La Plataforma de participación, así como su configuración, desarrollo, implementación y uso actual o futuro han de garantizar y maximizar en todo momento la transparencia, la trazabilidad y la integridad de los diagnósticos, propuestas, debates, decisiones, o cualquier otro objeto, mecanismo o proceso de participación, así como la unicidad verificado y seguro del ejercicio de los derechos de participación.

2. Por transparencia, se entenderá que todos los datos relacionados con estos mecanismos y procesos estén disponibles para ser descargados, analizados y tratados, siguiendo los formatos y estándares de compartición necesarios para el seguimiento de los procesos y mecanismos de participación, pero nunca, y en ningún

caso, por el tratamiento de datos personales que vayan contra la defensa de la privacidad de la persona participando en la plataforma.

3. Se entenderá por trazabilidad la posibilidad de realizar un seguimiento completo, hacia atrás (pasado) y hacia delante (futuro), de todo lo que ha pasado con las propuestas, planes, reglamentos o cualquier otro tipo de objeto de decisión o participación incluido en un proceso o mecanismo. La plataforma tiene que mostrar en todo momento cómo, por qué, por quién y con qué tipo de garantías un determinado objeto de un proceso de participación fue descartado, aprobado o bloqueado.

4. Se entenderá por integridad la autenticidad de un determinado contenido, y la garantía que este no ha sido manipulado o modificado sin que esta modificación quede claramente registrada y sea visiblemente verificable y contrastable, con el objeto de evitar la manipulación de las propuestas o resultados de los procesos o mecanismos de participación.

5. Se adpotará un compromiso por parte de la organización con las personas inscritas en ZeC de responder a todas las aportaciones y consultas realizadas en la Plataforma de Participación en el mínimo tiempo posible.

6. Por unicidad verificada y segura se entenderá que los usuarios capaces de expresar su voluntad política en la plataforma en relación a un ámbito de decisión (a través del voto, apoyo, priorización,etc.) tendrán que ser verificadas como portadoras de este derecho, de tal manera que a cada sujeto de derechos le corresponde un úncio ejercicio de este derecho (p.ej. un voto por usuario, un único usuario verificado por ciudadano). A su vez la plataforma debe garantizar siempre, en la medida de la tecnología abierta disponible, la seguridad en el ejercicio de sus derechos, incluyendo la integridad de expresión de voluntad (garantías de que lo que ha votado, apoyado, etc. es efectivamente aquello que declaró y no otra cosa), secreto de expresión de voluntad (garantías sobre la no revelación de la relación entre la identidad de quien ejerce el derecho de participación y su voluntad declarada: p.ej. secreto de voto) y disponibilidad (garantías sobre la capacidad efectiva de ejercer su derecho a la participación a través de la calidad y disponibilidad de los servicios digitales).

Art 4. Gobernanza democrática de la Plataforma de Participación.

1. La plataforma digital debe ser objeto de gobernanza participativa. Por gobernanza participativa entendemos un modelo de toma de decisión con respecto a los aspectos de funcionalidades, diseño y gestión de la plataforma que incluya como actores y decisores clave a las personas usuarias de la plataforma.

2. Para asegurar un igual acceso a la misma, Zaragoza en Común proporcionará las acciones de mediación, formación y alfabetización

digital necesarias para garantizar el acceso seguro de la ciudadanía, las organizaciones sociales y el propio personal del Ayuntamiento a la plataforma digital de participación y los procesos desarrollados en ella.

Art 5. Sobre el Censo Ciudadano de Zaragoza en Común

1. Cualquier persona podrá solicitar su inscripción en el Censo Ciudadano. Toda persona que solicite esta inscripción pasará automáticamente a pertenecer al registro de inscritos en ZeC y tendrá derecho a recibir información destinada a los inscritos en ZeC.

2. Las personas inscritas en el registro de ZeC serán validadas como parte del Censo según se verifiquen los criterios recogidos en el reglamento de ZeC.

3. El registro de inscritos de ZeC consistirá en una base de datos digital alojada en los servidores de ZeC, cumpliendo los requerimientos de la LOPD.

4. Entre las personas censadas en ZeC, se considerarán parte del censo activo de la organización todas aquellas que hayan participado en las votaciones presenciales u online, o hayan participado de alguna manera en la Plataforma de participación de ZeC, durante un periodo de 6 meses.

5. ZeC hará público el número total de inscritos. Además se podrá divulgar información cuantitativa o estadística sobre el Censo Ciudadano, pero nunca datos personales de los inscritos o registrados en ZeC.

6. El responsable legal de gestionar el registro de inscritos en ZeC será el Grupo Municipal de ZeC, que garantizará que esté disponible y abierto al resto de la organización para poner en práctica de forma ágil los usos contemplados en este reglamento.

Art 6. Sobre los espacios de debate

1. ZeC articulará una red interna o intranet para dar espacio de forma ordenada y respetuosa a los debates organizativos y políticos que se den en el seno de la organización, adaptándose a sus diferentes realidades sectoriales, territoriales y organizativas.

2. Esta intranet de debate se dividirá en dos espacios, uno disponible sólo para las personas miembros del Plenario de ZeC, y otro espacio abierto a todas las inscritas.

3. Los espacios de debate disponibles para las personas inscritas en ZeC acogerán al menos, los siguientes espacios de debate, que serán accesibles a cualquier persona inscrita en ZeC

- Asamblea Ciudadana General.

- Asambleas Ciudadanas de Barrio.

4. Los espacios de debate disponibles para miembros del Plenario acogerán, al menos los siguientes espacios de debate, que serán accesibles a cualquier persona participante en los grupos de trabajo de ZeC:

- Plenario.
- Grupos de barrio y Coordinadora de Barrios.
- Grupos sectoriales.
- Grupos técnicos.
- Coordinadora.
- Grupo Municipal.

5. En cada espacio de debate habrá una o varias dinamizadoras encargadas de:

- Colgar periódicamente actas e información del trabajo del grupo.
- Moderación del foro.
- Enlace con otros grupos (Coordinadora de Barrios, Sectorial...).
- Revisión altas/bajas.

Existirá un enlace de contacto con la dinamizadora de cada grupo.

6. Las usuarias de la intranet estarán obligadas a respetar las reglas de cortesía de los espacios de debate de ZeC o "Netiqueta" (ver Anexo I). Todos los espacios de debate en la Intranet de ZeC estarán sujetos a unos criterios de moderación acordes a la Netiqueta de ZeC. Las dinamizadoras de los espacios de debate serán las encargadas de hacer valer estos criterios de moderación. En caso de incumplimiento reiterado de la Netiqueta la/s dinamizadora/s de cada grupo tendrán autonomía para moderar la actividad, pudiendo ocultar mensajes, o, en casos excepcionales, expulsar del foro que dinamice. La expulsión podrá ser temporal (estudio de escala de tiempos/gravedad). En casos de abusos de moderación, las afectadas podrán solicitar la intervención del Comité de Ética y Garantías para solucionar la situación.

7. Antes de la celebración de las sesiones del Plenario de ZeC, se habilitará un espacio en la Intranet tres días antes de la celebración del mismo para permitir a las personas con voz y voto en la misma participar de forma no presencial. Este espacio tendrá la forma de un hilo en el espacio de debate del Plenario, donde las personas pertenecientes al Plenario podrán realizar aportaciones al debate o expresar su intención de voto (solo en el que caso de puntos del orden

del día que se refieran a ratificación de elección de personas) a través de mensajes en la Intranet. Antes de la celebración del plenario, las personas encargadas de la facilitación contabilizarán los votos emitidos en el espacio de debate digital para sumarlos a los emitidos presencialmente. Al inicio del plenario, las personas encargadas de la facilitación pasarán lista de los asistentes, anulando los votos emitidos online de las personas que estén participando presencialmente para evitar duplicidades de voto. Además, las facilitadoras informarán al Plenario sobre las opiniones emitidas en el debate en la Intranet por si estas pueden facilitar o agilizar el debate presencial posterior.

En el caso de que en el debate presencial se reformule (y apruebe) una propuesta con el ánimo de buscar el consenso, quedará anulada la votación virtual.

Art 7. Sobre los espacios de trabajo colaborativo

1. La Plataforma de participación de ZeC proporcionará a las personas participantes en Plenario herramientas con el objetivo de facilitar su trabajo colectivo, poner en común el trabajo de diferentes grupos y promover la transparencia y apertura de la organización.

2. Las herramientas proporcionadas reproducirán las características de las herramientas estándares de trabajo colaborativo como pads de escritura colaborativa, chats para conversaciones colectivas, almacenamiento de archivos en los servidores de ZeC, etc.

3. Estas herramientas serán accesibles a todas las personas del Plenario de ZeC.

Art 8. Sobre los canales de consulta

1. ZeC como organización se compromete a responder a las consultas realizadas por las personas inscritas en el Censo Ciudadano, en especial de las personas que participen en los diferentes grupos de trabajo de la organización.

2. Se dará un énfasis particular a responder a las consultas que puedan surgir desde los grupos de trabajo dirigidas al Grupo Municipal y a la Coordinadora de ZeC. Para ello, se habilitará un canal dedicado en la Intranet de ZeC en el que enviar consultas o peticiones relacionadas con aspectos concretos del trabajo diario del grupo municipal, áreas de gobierno o la Coordinadora de ZeC. Este canal podrá ser extendido para responder preguntas generales de las inscritas a la organización en general.

3. Cada pregunta recibida en el canal de consultas será asignada a una persona responsable de responder por el área correspondiente del Grupo municipal o persona responsable en la coordinadora. Esta asignación será pública para fomentar la transparencia en el rendimiento de cuentas.

4. Dentro de la Intranet, se habilitará un sistema de tickets que ordenará cronológicamente las consultas recibidas, marcando aquellas que hayan sido respondidas y la persona a la que ha sido asignada.

5. Se establecerá un compromiso de respuesta a las consultas realizadas en un plazo de 3 meses. En caso de incumplimiento se derivará al Comité de Ética y Garantías.

Art 9. Sobre los canales de propuestas e iniciativas ciudadanas

1. La Plataforma de participación de ZeC habilitará un espacio para hacer uso de los derechos recogidos en su reglamento para introducir propuestas en las Asambleas Ciudadanas y para recoger los apoyos necesarios para hacer vinculantes estas propuestas. Para ello, se articulará un mecanismo de Iniciativa ciudadana, que contará con las siguientes fases:

- a) Recogida de propuestas: Cualquier persona puede colgar una propuesta en la Plataforma de participación de ZeC. Las propuestas activas se ordenarán por número decreciente de apoyos. Cuando el 0.5% de los inscritos ha apoyado una propuesta, se enviará correo electrónico a todos los inscritos anunciándolo, para dar visibilidad a las propuestas que estén siendo apoyadas por otras inscritas.
- b) Apoyo de propuestas: Cualquier persona inscrita en el Censo Ciudadano podrá registrar su apoyo a una propuesta. Cuando un periodo inferior a 6 meses el 2% de los inscritos haya apoyado una propuesta, esta pasará a la siguiente fase.
- c) Desarrollo de propuestas: La organización pondrá en marcha un grupo de trabajo junto a las personas que propusieron la propuesta para desarrollar la misma. En el plazo máximo de un mes debe finalizar su redacción final. Si no hay acuerdo entre ambas partes, las dos versiones (las promotoras de la propuesta y la del grupo de trabajo) serán presentadas.

2. Los porcentajes necesarios para cada fase se calcularán sobre el censo activo tal y como se ha descrito en este reglamento.

3. Las propuestas enviadas caducarán en un periodo de 6 meses, no siendo posible recoger nuevos apoyos a partir de ese momento.

4. Cuando una propuesta llega al número de apoyos establecidos en el Reglamento de ZeC, ésta pasará automáticamente a formar parte del orden del día de la siguiente Asamblea Ciudadana. Se habitará una sección de la web con este orden del día en el que serán incluidas las iniciativas ciudadanas que hayan recogido los apoyos necesarios.

Art 10. Sobre la plataforma de votación

1. La Plataforma permitirá la realización de votaciones durante las Asambleas Ciudadanas de ZeC, tal y como se regule en este Reglamento.

2. Todas las personas censadas tendrán la capacidad de participar directamente en los procesos de votación realizados en la plataforma.

3. Las votaciones se llevarán a cabo con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública de la decisión a adoptar y debate. De forma previa a la votación, se informará sobre la votación a todas las inscritas censadas a través de correo electrónico, y se abrirá un espacio de debate en la Intranet abierto a todas las inscritas en ZeC

4. Las votaciones en la Plataforma de participación deberán contar con un periodo de votación mínimo de cuatro días.

5. Las votaciones se llevarán a cabo con garantías de seguridad y privacidad para los inscritos de ZeC, aplicando cifrado del lado del cliente, de forma que la papeleta no pase por ningún servidor antes de ser cerrada criptográficamente. Cada voto generará un localizador para poder verificar que la papeleta ha sido adecuadamente emitida.

6. Los resultados de la votación se publicarán en la web de ZeC, garantizando la verificabilidad del resultado a partir de los localizadores emitidos y fonmentando la apertura de los datos relativos a la votación.

Art 11. Sobre los recursos humanos para dinamizar los procesos de participación.

1. De la misma manera que ZeC se dota de recursos humanos para organizar y dinamizar la actividad en sus espacios físicos (p.ej. sede de ZeC), ZeC asegurará que se dota con recursos humanos suficientes para mantener y dinamizar los procesos de participación digital. Para ello, dentro de las posibilidades de la organización y de manera equilibrada con las necesidades de los espacios presenciales, se promoverá la figura de persona dinamizadora de procesos de participación, con las siguientes atribuciones:

- a) Promocionar, lanzar, mantener y cuidar los diferentes mecanismos de participación descritos anteriormente, asegurando que funcionan de manera ágil los mecanismos planteados en este reglamento.
- b) Hacer de enlace con los equipos de comunicación para asegurar que estos promocionan y alimentan los procesos de participación interna.

- c) Cuando se realicen votaciones en ZeC, la dinamizadora de participación digital promoverá que la comisión electoral participe en los procesos de auditoría digital del proceso de votación.
- d) Implementar protocolos de comunicación moderación (públicos) que faciliten la participación informada de los inscritos en ZeC.